

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 29 de setiembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan, en ciento sesenta y dos (162) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo de 2021, se resuelve en su Artículo 1°.- Aprobar la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, el mismo que en el numeral 4.8 (Cronograma de informes de evaluación), señala *"En general, los informes de evaluación de implementación se realizan anualmente para políticas nacionales y planes estratégicos; a excepción del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional que se realiza semestralmente. Mientras que la evaluación de resultados de las políticas nacionales y planes del Sinaplan, se realizan cada dos años. La Figura 20 muestra el calendario para la presentación de los informes de evaluación de implementación y resultados de las políticas nacionales y planes"*; considerándose como plazo para la presentación de informes de evaluación de implementación y resultados del POI, el 31 de agosto de 2022;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de julio del 2022, se resuelve en su Artículo 2.- Prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo como plazo el 30 de setiembre de 2022 para la elaboración, aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, de los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), correspondientes al primer semestre de 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 193-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 231-2022/UNDAR-UP/J/ABJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del primer semestre del Pliego: 562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), elaborado en el marco de lo establecido en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo de 2021 y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de julio del 2022;



Que, mediante Informe N° 00043-2022-UNDAR-CO/OPP, de fecha 28 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que ha revisado el informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 I Semestre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en el que se analizaron los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones correspondiente al POI 2022 I Semestre; y estando conforme con los datos consignados, solicita su aprobación mediante acto resolutorio y su respectiva publicación;

Que, mediante Memorando N° 404-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 29 de setiembre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutorio respecto a la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022, correspondiente al primer semestre;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2022-CO-P-UNДАР

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, correspondiente al I Semestre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, publiquen la presente resolución y el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado con el artículo 1 de la presente resolución, conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

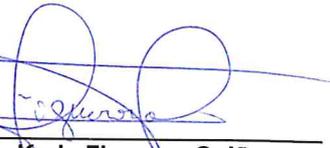
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Dra. Elena Rafaela Behavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles